

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 307/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Carlos Nicolás Baeza, S.A., Carlos Nicolás Baeza, Fuensanta Mateos Esteban, Francisco Javier Nicolás Mateos, Rosana María Torres Sobejano, José Carlos Nicolás Mateos, Carmen Rodríguez Gómez y Fianzas, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día nueve de julio de mil novecien-

tos noventa y siete a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta**

Urbana.—Uno. Un trozo de terreno, destinado a solar, situado en término de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, de superficie ochocientos cincuenta y un metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, don Antonio Sánchez Fernández, don Carlos Nicolás Baeza y herederos de Sánchez Barba; Levante, don Joaquín Sánchez Barba; Mediodía, prolongación de la calle del General Prim, y Poniente, con Antonio Cárcel Bernal.

Inscrita al libro 79, folio 57, finca registral 6.750-N, sección 7.ª y con un valor a efectos de subasta en 50.000.000 de pesetas.

Urbana.—Dos. Parcela de solar situado en término de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, paraje de Los Palacios, de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, carretera del Alto de las Atalayas; Este, casa de Andrés Nicolás Belluga, otra de Francisco Sánchez Bernal y tierra de José Sánchez Barba; Oeste, casas de Antonio Sánchez Gomariz y de Antonio Sánchez Martínez, y Sur, tierras de Domingo García Arnada.

Inscrita al libro 85, folio 240, finca registral 7.840-N, sección 7.ª, y con un valor a efectos de subasta en 28.000.000 de pesetas.

Urbana.—Tres. Trozo de tierra blanca seco, hoy terreno destinado a solar, situado en término municipal de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, paraje de Los Palacios, que tiene de superficie ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, camino de la Atalaya o carretera de Espinardo al empalme con la de Murcia a Alicante; Levante, tierra de José López Muñoz; Sur, la de Antonio Sánchez Fernández, y Oeste, la de Antonio Muñoz Pina.

Inscrita al libro 13, folio 99, finca registral 1.019-N, sección 7.ª, y con un valor a efectos de subasta en 14.000.000 de pesetas.

Urbana.—Cuatro. Trozo de terreno, hoy destinado a solar, situado en término municipal de Murcia, poblado de Cabezo de Torres, partido de Churra, con una superficie de trescientos ocho metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Este, Estación de Servicio Los Palacios; Sur, herederos de don José Sánchez Barba; Oeste, calle sin nombre, y Norte, parcela de don Antonio Mejías Pérez, paso propio de un metro de ancho en medio en parte, por donde tiene su entrada. Dentro de los límites de esta finca hay una casa compuesta de varias habitaciones y patio, y ocupá unos ciento diez metros cuadrados de superficie.

Inscrita al libro 5, folio 194 vuelto, finca registral 393-N, sección 7.ª y con un valor a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Urbana.—Cinco. Número veintinueve. Vivienda en octava planta alzada sobre la baja, situado en Murcia, Polígono de La Fama, parcela I-12, calle pública sin nombre, hoy llamada Gutiérrez Mellado, 3, 3.º C. Es de tipo C, con una superficie total construida de ciento dieciséis metros cuadrados. Está distribuida en recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terrazas. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento situada en el sótano, señalada con el número cuatro, y con una superficie total construida de diez metros y trece decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 77, folio 182, finca registral 7.186-N, sección 2.ª y con un valor a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Urbana.—Seis. Número veintinueve. Vivienda en sexta planta alzada sobre la estructura diáfana a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, denominado "Bloque B", sito en Murcia, Polígono de La Fama, parcela número cinco, sector I, recayente en las inmediaciones de la Gran Vía de Alfonso X El Sabio. Es de tipo B, y le corresponde en la planta también la letra B. Tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza principal y terraza tendadero. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento de treinta metros cuadrados, ubicada en el sótano-garaje del edificio, plaza de garaje número seis y trastero número doce.

Inscrita al libro 79, folio 113 vuelto, finca registral 7.797-N, sección 2.ª y con un valor a efectos de subasta en 14.000.000 pesetas.

Tipo de subasta: El indicado en cada una de las fincas descritas anteriormente.

Dado en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 1946

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 422/96 se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Construcción Integral del Levante, S.L., y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal

Providencia Magistrado Juez señor López Auguy.

Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el número 422/96, y visto su contenido, se decretan embargados en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes propiedad de la mercantil Construcción Integral del Levante, S.L.:

Saldos y cuentas que posea la demandada en Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Exterior y Banco Español de Crédito, oficinas principales de Murcia.

Las cantidades pendientes de recibir por parte de la Hacienda Pública en concepto de IVA, y cítese de remate a la entidad demandada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de decretarla en rebeldía, haciéndose constar en los edictos que se ha practicado el embargo de bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, librándose los correspondientes despachos que se entregarán a la Procuradora señora López Cambronerero para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.—El Juez. Ante mí. Firmas rubricadas.

Dado en la ciudad de Murcia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 1945

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo 237/96 seguidos a instancia de Domiciano Macho González representado por el Procurador don Antonio González Conejero por medio del presente le requiero a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo le notifico que por la parte actora se ha designado como perito tasador a don Mariano Blaya Sanz, a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo Vd. dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado que abajo se indicará, expido la presente en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario, María Carmen Rey Vera.